



Oficio No. N/10/2016/2441/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobada en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Octubre de 2016

Dictamen número V/2016/427 Se dictamina al C. VICTOR CAMPOS REYES, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Contaduría de la Universidad de Nuevo León, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de julio de 2019

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2016

Mtro. Jazcáral Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navaro, vicesecretario Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuitiro, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Rafael
JAP/AR/sgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/10/2016/2331/V

Dra Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 21 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber

Dictamen número V/2016/427 Se dictamina al C. VICTOR CAMPOS REYES, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Contaduría de la Universidad de Nuevo León, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de julio de 2019

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Alientamiento
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de Octubre de 2016


Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cufre, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mruilaro
APR/AUH/16



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de doctorado, presentada por el C. VÍCTOR CAMPOS REYES y

Resultando

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 18 de abril de 2016, el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto recepcional para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, el C. VÍCTOR CAMPOS REYES, en su carácter de Profesor Docente Asociado A de 40 horas, con base en la fracción I, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 15 de agosto de 2016, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Altos, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma así como los mencionados en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento citado
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de iniciar el programa de **Doctorado en Contaduría** de la Universidad Autónoma de Nuevo León San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Programa perteneciente al Programa Nacional de Posgrado de Calidad PNPC
4. Que con fecha 29 de septiembre del presente año el Centro Universitario de los Altos remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria llevara a cabo el análisis respectivo
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. VÍCTOR CAMPOS REYES (SI) se encuentra debidamente integrado
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado



7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acorda entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el analisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-credito complementaria, con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Contaduría de la Universidad Autónoma de Nuevo León, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, con una duración del programa del 06 de agosto de 2016 y hasta 31 de julio de 2019, a favor del C. VICTOR CAMPOS REYES

Por lo anterior expuesto, y,

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo la fracción I, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara se atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones



- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción II del artículo 10 y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina al C. VÍCTOR CAMPOS REYES, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objeto de iniciar el Doctorado en Contaduría de la Universidad de Nuevo León, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México

SEGUNDO La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, será a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de julio de 2019, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.,
- b) Colegiatura semestral a la presentación del documento oficial, y
- c) Gastos de instalación por única vez \$7 500.00 M.N.

TERCERO.- El C. VÍCTOR CAMPOS REYES, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Altos

CUARTO.- El C. VÍCTOR CAMPOS REYES mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado A de 40 horas adscrito al Departamento de Estudios Organizacionales del Centro Universitario de los Altos, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas

QUINTO.- Procease a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. VÍCTOR CAMPOS REYES, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-credito

Página 3 de 4



SEXTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. VÍCTOR CAMPOS REYES, renuncia a la beca-credito completa para iniciar el Doctorado en Contaduría de la Universidad de Nuevo Leon San Nicolás de los Garza, Nuevo Leon, Mexico, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 21 de octubre de 2016

Mtro. Izcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez

C. Carlos Alberto Ramos Chávez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos